

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintitres (2023)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad.110014003053202000830 (sentencia)

Visto informe secretarial conforme a la solicitud incorporada en el pdf item 32 efectuada por la apdoerada judicial de la parte actora con facultad expresa para recibir de terminación del proceso, en razón a que la parte ejecutada canceló las cuotas en mora; escrito que cumple con las exigencias legales, con fundamento en lo previsto en el artículo 69 de la Ley 45 de 1990, el Juzgado RESUELVE:

1. DECLARAR, la terminación del proceso ejecutivo con garantía real por el pago de las cuotas en mora y consiguiente restablecimiento del plazo, promovido por Bancol Caja Social S. A., contra Maydy Julieth Godoy Ballesterios .
2. DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Oficiese.
3. Advertir que la obligación permanece vigente.
4. ARCHIVAR las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 111 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M.
En la fecha 6 - julio - 2023

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaría

